

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

Aprueban "Lineamientos Técnicos sobre Sistematización y Administración de la Información Forestal y de Fauna Silvestre"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0552-2010-AG**

Lima, 31 de agosto de 2010

VISTO:

El Memorandum N° 1204-2010-AG-DGFFS(DPFFS) de fecha 07 de junio de 2010, por el cual la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, recomienda la aprobación de los "Lineamientos Técnicos sobre Sistematización y Administración de la Información Forestal y de Fauna Silvestre"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en el marco de la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 23°, numeral 23.3 establece que entre las competencias del Poder Ejecutivo respecto de la gestión de los recursos naturales, que son materia de descentralización, está el dictar normas y lineamientos técnicos, los cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado en los tres niveles de Gobierno;

Que, de conformidad con el numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el Ministerio de Agricultura es el órgano normativo y promotor del uso sostenible y conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre;

Que, asimismo, los artículos 55° y 163° del Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG dispone que corresponde a la autoridad nacional, como órgano encargado de la gestión y administración de la fauna silvestre, fijar las condiciones técnicas y administrativas para la conservación, manejo, aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, respectivamente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG, establece que la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre es el órgano encargado de la administración y gestión de los recursos forestales y de fauna silvestre a nivel nacional, debiendo garantizar el aprovechamiento sostenible de dichos recursos y realizando el seguimiento y evaluación de las actividades de administración, control y vigilancia de los mismos para su respectiva conservación;

Que, mediante Informe N° 062-2010-AG-DGFFS(DPFFS) de fecha 04 de mayo de 2010, la Dirección de Promoción Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, concluye señalando que es imperativo regular la sistematización y administración de la información en materia forestal y de fauna silvestre que se genera a nivel nacional entre los Gobiernos Regionales y el Gobierno Central, a fin de viabilizar el cumplimiento de las funciones de control y vigilancia asignadas, así como, aprobar las guías y formatos, recogidas en el Manual Descriptivo para el Manejo de Registros Complementarios conformado por 32 formatos y el Manual Descriptivo para el Manejo de Registros de Información de la Base de Datos Espacial conformado por 51 formatos, que permitan a las

autoridades a nivel nacional el cabal desempeño de las citadas funciones;

Que, en este contexto y en cumplimiento de las normas antes glosadas, resulta necesario aprobar los "Lineamientos técnicos sobre Sistematización y Administración de la Información Forestal y de Fauna Silvestre" por las que se fija y regula dichos procesos para un adecuado control y vigilancia de los recursos forestales y de fauna silvestre;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27265, Ley de Protección a los Animales Domésticos y a los Animales Silvestres Mantenidos en Cautiverio, la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2001-AG, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 977 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los "Lineamientos Técnicos sobre Sistematización y Administración de la Información Forestal y de Fauna Silvestre" por los que se regulan los instrumentos para mantener actualizada y ordenada la información en materia forestal y de fauna silvestre suministrada por las entidades del estado competentes en los tres niveles de Gobierno.

Artículo 2°.- Aprobar el Manual Descriptivo para el Manejo de Registros Complementarios conformado por 32 formatos y el Manual Descriptivo para el Manejo de Registros de Información de la Base de Datos Espacial conformado por 51 formatos.

Artículo 3°.- Publicar en el portal electrónico institucional del Ministerio de Agricultura www.minag.gob.pe, los Lineamientos Técnicos y los Manuales a que se contraen los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Facultar a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura para que emita los formatos, manuales u otros instrumentos adicionales, incluyendo normas complementarias que se requieran a fin de garantizar el cumplimiento y ejecución de los Lineamientos Técnicos aprobados mediante la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ADOLFO DE CÓRDOVA VÉLEZ
Ministro de Agricultura

553366-1

JUSTICIA

Reducen los plazos y modifican los procedimientos y servicios a cargo del Despacho Ministerial y otras Direcciones del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0232-2010-JUS**

Lima, 8 de octubre de 2010

VISTO, el Oficio N° 1017-2010-JUS/OGED-ORE de la Oficina General de Economía y Desarrollo, proponiendo la modificación del TUPA del Ministerio de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2001-JUS y modificatorias, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Justicia;